



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

14/11/2018

018071/2018

Licda. Australia Pepín Cruz

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública

Oficina Nacional de la Propiedad Industrial

Av. de Los Próceres, N.º 11,

Santo Domingo, D.N.

Solicitante.-

Distinguida Licda. Pepín:

Complácenos saludarle en ocasión de referirnos a su comunicación N.º OAI-262-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, efectuada de conformidad a las disposiciones de la Ley General 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública, mediante la cual nos solicita extracto de la Declaración Jurada de Patrimonio del señor Roberto de Jesús Dotel García, Sub-Director de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, a fin de ser colgada en el Portal de Transparencia de la referida Institución.

Atendiendo a su solicitud le remitimos anexo fotocopia de la Declaración Jurada de Patrimonio del referido funcionario que se encuentra en los archivos de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de esta Institución, presentada de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 311-14, del 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Funcionarios Públicos.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

“Año del Fomento de las Exportaciones”

A los fines de poder cumplir con el objeto de su solicitud, en el formulario que se anexa se han omitido aquellas informaciones de carácter confidencial, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8, Párrafo 3, de la Ley 311-14.

Con sentimientos de consideración y estima,


Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez
Presidente

Anexo: Lo citado



DJP-009323



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
 Nombre: [Signature]
 Fecha: 0-12-16
 Hora: 3:55 A.M.

Funcionario : ROBERTO DE JESUS DOTEL GARCIA
Cargo : SUB DIRECTOR
Institución : OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)
Fecha Designación : 01-10-2011

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 7278

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: ROBERTO	Segundo nombre	: DE JESUS
Primer apellido	: DOTEL	Segundo apellido	: GARCIA
Fecha de nacimiento	: 16-01-1967	Lugar de nacimiento	: FUNDACION BARAHONA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

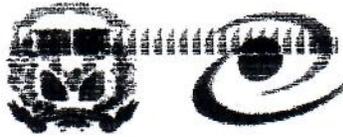
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	09-1994	11-2000	TECNICO	COORDINADOR REGIONAL DE DEPORTE DE LA PARTE ORIENTAL DEL VIEJO SANTO DOMINGO.
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE	04-2005	09-2006	AUXILIAR	AUXILIAR DE LA DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009323



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	08-2000	09-2004	DIRECTOR(A), REGIONAL	DIRECTOR REGIONAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: JACQUELINE
Primer nombre	: CARMEN	Segundo apellido	: SEVERINO
Primer apellido	: BRITO	Profesión	: ENFERMERIA
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: CERRADA		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: MANUEL ROBERTO DOTEI	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	NO		
Nombres de la madre	: LIDIA CELESTE SEGURA GARCIA	Cédula madre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	NO		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROBERTO DE JESUS DOTEI BRITO	03-05-1990	TECCA	INGENIERO CIVIL	ENCARGADO DE LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTOS.
	WAGNER HERIBERTO DOTEI BRITO	18-04-1991	OFICINA DE ABOGADOS MORALES CASTILLO Y ASOC.	ABOGADO	ABOGADO LITIGANTE.
	ARNOR DAMONT DOTEI BRITO	22-08-1995	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	AUXILIAR	ALGUACIL ORDINARIO DE LA CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE SANTO DOMINGO.

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DLP-000000223



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombre	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROBERT DE JESUS DOTEL BRITO	26-11-1998			
		05-09-2010			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombre	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DIONISIO DOTEL SEGUERA	05-09-1969	HOTEL PARADISU	CHOFER	
	LIC. DAYANARA CASTULIA DOTEL GARCIA	29-11-2015	RESTAURANTE DE COMIDA CRIOLLA Y DOMINICANA	PROPIETARIA	PROPIETARIA DE RESTAURAN EN MADRIS ESPAÑA
	MARIBENI DOTEL SEGURA	29-11-2015	COMERCIANTE POR CUENTA PROPIA	CUIDADO DE INFANTE	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Utilización	País	Destino	Moneda	Valor
CARMEN JACQUELINE BRITO SEVERINO	30-11-1993	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,500,000.00

OBSERVACIONES:

ESTA CASA ES UNA MEJORA CONSTRUIDA DE BLOCK, TECHO DE CONCRETO, PISO DE CERAMICA, UBICADA EN

CUYA PROPIETARIA ES MI ESPOSA CARMEN JACQUELINE BRITO SEVERINO, POR HABERLA ADQUIRIDO Y CONSTRUIDO CON RECURSOS PROVENIENTE DE SU PADRE QUIEN LO RECIBIÓ DE BIENES SUCESORALES DE SUS PADRES, POR LO QUE LA INVERSIÓN HECHA EN ESTE BIEN INMUEBLE DE DERECHO LE CORRESPONDE Y POR TANTO ES LA PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE EN EL CUAL CONVIVIMOS COMO PAREJA CON NUESTROS HIJOS 5 EN TOTAL.

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ROBERTO DE JESUS DOTEL GARCIA	01-12-2014	JEQUETA	HONDA	ESCAPE XLT 2013 4X2			PESO DOMINICANO	1,000,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
------	-------	---------	--------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009323



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	LANBER S.A.	9MM		PESO DOMINICANO	100,000.00

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ROBERTO DE JESUS DOTEL GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	163.19
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ROBERTO DE JESUS DOTEL GARCIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	117.50

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009323



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ROBERTO DE JESUS DOTEL GARCIA	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	PESO DOMINICANO	99,000.00	13,000.00	0.00	86,000.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
CONSUMO		19-02-2015	ROBERTO DE JESUS DOTEL GARCIA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	225,000.00	112,346.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	7,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009323



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
BANESCO		01-12-2015	VEHICULO	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Roberto de Jesús Datoel García, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falsado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

30 Nov. 2016
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Consuelo Lara Morillo, Notario Público de los del Número de 3009, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Roberto de Jesús Datoel García, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo C.S.R. Provincia: Santo Domingo D., República Dominicana, a los 30 de Noviembre días del mes de Nov., del año Dos mil Dieciséis

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público


(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público que es obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falsare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.